

REUNIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE:
- PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO
- FINANZAS PÚBLICAS
DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.

- DICTAMEN DE LA: INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.
- DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.
- DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
- DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.

CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2019.

PRESIDENCIA DEL DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Con el propósito de abrir la reunión y desarrollar válidamente los trabajos de estas comisiones legislativas unidas, solicito a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique nuevamente la existencia del quórum.

SECRETARIA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Como lo ha solicitado la Presidencia, esta Secretaría pasa lista de asistencia a los integrantes de las comisiones legislativas unidas para verificar la existencia del quórum.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

(Registro de asistencia)

COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS PÚBLICAS

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputado Presidente la Secretaría ha pasado lista de asistencia a los integrantes de las comisiones legislativas unidas y verificado la existencia del quórum, por lo que puede usted abrir la reunión.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias Secretaria.

También le damos la bienvenida a nuestro compañero diputado Omar Ortega, Coordinador del Partido de la Revolución Democrática, bienvenido y buenas noches.

Se declara la existencia del quórum y se abre la reunión de las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, siendo las veintiún horas con veinte minutos, del día miércoles dieciocho de diciembre de año dos mil diecinueve.

Con apego a lo señalado en el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la presente reunión tendrá carácter público.

Pido a la Secretaría comunique la propuesta del orden del día de esta reunión.

SECRETARIA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Honorables integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, la propuesta de orden del día de esta reunión es la siguiente:

1. Análisis de la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

2. Análisis de la iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

3. Análisis de la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios; del Código Administrativo del Estado de México y otras disposiciones jurídicas y en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

4. Análisis de la iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020 y en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

5. Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. La Presidencia pide a las diputadas y a los diputados que estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día se sirvan manifestarlo levantando la mano.

SECRETARIA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Señor Presidente, le informo.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. ¿En contra, en abstención?

Adelante Secretaria.

SECRETARIA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Le informo Presidente que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Para sustanciar el punto número uno del orden del día, solicito a la Secretaría en breve dar lectura al dictamen y decreto formulados, con motivo del estudio de la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Damos también la bienvenida al Coordinador del PAN, al compañero diputado Anuar Roberto, bienvenido compañero.

Diputado José Alberto, Bienvenido a esta reunión, una disculpa, no vuelve a pasar, pero bienvenido.

SECRETARIA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Honorable Asamblea, la Presidencia de la “LX” Legislatura, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020.

Sustanciado el estudio cuidadoso de la iniciativa de ley ampliamente discutido en las reuniones de las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72, 82 y 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

La iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio Fiscal del año 2020, fue presentada al conocimiento y resolución de la Representación Popular por el Titular del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las facultades y obligaciones dispuestos en los artículos 51, fracción I y 77 fracción V y fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. En la exposición de motivos de la iniciativa destaca que la política de ingresos para el ejercicio fiscal de 2020, enfoca los refuerzos de recaudación en el mejoramiento de la Administración Tributaria a fin de fortalecer las finanzas estatales.

La iniciativa de decreto, toma en cuenta los criterios generales de política económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como marco de referencia para la elaboración de las estimaciones de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, considerando las siguientes variables macroeconómicas, crecimiento económico del 2%, inflación del 3%, tipo de cambio nominal de 20 pesos por dólar, precio promedio del petróleo de 49 dólares por barril.

De igual forma, la iniciativa considera la evolución de los ingresos estatales, conforme a las cuentas públicas de los últimos 5 ejercicios fiscales, el cierre estimado para el Ejercicio Fiscal 2019 y las proyecciones de ingresos para 5 años en adición al 2020, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Afirma que es congruente con el eje transversal finanzas públicas sanas del Plan de Desarrollo del Estado de México, 2017-2023, propone implementar políticas públicas para fortalecer la recaudación y así capitalizar las acciones que el Gobierno del Estado de México ha emprendido para la mejora del marco regulatorio.

En este contexto, advertimos que para el Ejercicio Fiscal del 2020, se estiman ingresos estatales por 302, 973 millones de pesos, 4.1% mayor en relación con la Ley de Ingresos del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal de 2019, la propuesta está alineada al proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020. El monto estimado de los ingresos, se compone por:

1. Impuestos.
2. Cuotas y aportaciones de seguridad social.
3. Contribuciones de mejoras.
4. Derechos.
5. Productos.
6. Aprovechamientos.
7. Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos.
8. Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.
9. Transferencias y asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones.
10. Ingresos derivados de financiamientos.

Apreciamos pertinente, mencionar que los trabajos de análisis de la iniciativa, se vieron fortalecidos con la presencia y participación de servidores públicos de la Secretaría de Finanzas, quienes con apego, al principio de la división de poderes y con ánimo de diálogo y cooperación institucional, ampliaron la información y aportaron mayores elementos técnicos sobre la materia.

Asimismo, dieron respuesta a cuestionamientos que les fueron planteados por los miembros de las comisiones legislativas y diputadas y diputados de la “LX” Legislatura, que se asociaron a los trabajos de estudio y de dictamen.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2020, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para que previa discusión y en su caso, aprobación por el Pleno Legislativo, se expida en los términos indicados.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve

Y lo firman Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas.
PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, antes de la discusión del dictamen la Secretaría mencionará los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. La iniciativa de Ley fue presentada a la aprobación de la Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal, en cumplimiento de lo mandado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Con apego al procedimiento legislativo aplicable esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y consulta a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia consulta a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal adicionando si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva a comentarlo.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Presidente le comunique el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias.

Se acuerda la aprobación del dictamen y del proyecto de decreto.

En virtud de que no hubo solicitudes para discusión en lo particular se tiene también por aprobado en lo particular.

Se solicita a la Secretaría haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la Presidencia de la Legislatura para la programación de su presentación ante el Pleno Legislativo.

Por lo que hace al punto número 2 del orden del día pido a la Secretaría dé lectura al dictamen y proyecto de decreto elaborados con motivo del estudio de la iniciativa de Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, presentada por el Titular del Ejecutivo del Estado.

SECRETARIA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Honorable Asamblea.

Por acuerdo de la Presidencia de la “LX” Legislatura del Estado de México, fue remitido a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas para su estudio y elaboración del dictamen colaboración correspondiente la iniciativa de Ingresos de los municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, después de haber concluido el estudio minucioso de la iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y ampliamente discutido por los integrantes de las Comisiones Legislativas diputadas y diputados asociados nos permitimos con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72, 82 y 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

La iniciativa de ley fue presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal de conformidad con las facultades y obligaciones señaladas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V y fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presento ante esta Legislatura para su estudio y aprobación la iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, apreciamos que la iniciativa de ley fija las contribuciones que en el año fiscal del 2020 recaudaran los municipios del Estado de México y considerar beneficios fiscales para los sectores más débiles y necesitados de la sociedad, en términos de la iniciativa de ley el municipio es una de las instituciones políticas asociativas más antiguas de la humanidad, la cual concentra una extensa red de instituciones administrativas que controlan la marcha de la vida social en todas sus esferas, constituyendo así la base de la división territorial de la Organización Política y Administrativa del Estado de México y el Estado mexicano

y siendo este el escenario donde los mexiquenses ejercen todos aquellos derechos y libertades consagrados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Precisa que la facultad que le otorga al municipio el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le permite hacerse a llegar de recursos propios que define a través de cuotas, tarifas y tasas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras que proponga a la Legislatura Estatal en su iniciativa de Ley de Ingresos Municipal, destaca que los ajustes generales que se proponen permitirán fortalecer las finanzas públicas del municipio con el menor impacto en la economía de los contribuyentes, considerando que realizar incrementos desmedidos a las cuotas y tarifas de los impuestos, derechos y contribuciones de mejoras pudiera generar cuentas incobrables o generar la imposibilidad de pago por parte de los usuarios, agrega que se toma especial cuidado en que las contribuciones autorizadas sean acorde a los ingresos generados de acuerdo a los niveles socioeconómicos propios de la ciudadanía, los cuales coadyuvaran en cierta medida a sufragar los compromisos financieros que día a día se generan y son necesarios de efectuar por las administraciones municipales, para satisfacer las necesidades públicas básicas de una población que demanda más y mejores servicios inherentes a la función de todas las esferas de Gobierno.

Señala que la iniciativa de Ley de Ingresos no incorpora nuevos rubros impositivos, en su lugar está orientada a ampliar la base de contribuyentes, además de abatir el rezago a efecto de que contar con suficientes recursos para hacer frente a la prestación de servicios básicos que requiere la ciudadanía, razón por la cual esta iniciativa de decreto que se somete a la consideración y en su caso aprobación por parte del Honorable Congreso del Estado de México, destacamos que la presente iniciativa es el resultado del estudio, reflexión y consenso de las propuestas emitidas por los tesoreros municipales con el objeto de actualizar el marco jurídico fiscal de los municipios en el Estado de México, las cuales fueron ratificadas por los presidentes municipales y fecha 30 de octubre del año en curso en la Vigésima Reunión Estatal de los Servidores Públicos Hacendarios, constituida en la Vigésima Asamblea Anual del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México; asimismo, estimamos oportuno comentar que en el desarrollo de los trabajos de estudio y dictaminación se contó con la presencia y participación de servidores públicos de la Secretaría de Finanzas, quienes con respecto al principio de la división de poderes y con voluntad de colaboración institucional complementaron la información y clarificaron diversas dudas, fortaleciendo los trabajos y el criterio de los dictaminadoras, se destaca que durante la realización de las actividades para la integración de esta iniciativa se contó con la participación de servidores públicos de la Secretaría de Finanzas quienes participaron de manera activa e hicieron lo necesario para dar respuesta a los distintos planteamientos derivados del estudio de dicha propuesta legislativa.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México; Para el Ejercicio Fiscal del año 2020, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve y es firmado por los integrantes de las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias Secretaría.

Damos la bienvenida también al diputado acompaña a lo nuestro Armando Bautista Gómez Coordinador del Partido del Trabajo en esta Legislatura, también damos la bienvenida a nuestra compañera Azucena Cisneros compañera de partido, de bancada, de la Comisión de Finanzas.

Por lo que hace al punto número 2 del orden del día, pido a la Secretaría de lectura al dictamen y proyecto de decreto elaborados con motivo del estudio de la Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios, con sujeción a lo previsto en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México antes de la discusión del dictamen, la Secretaría informará sobre los antecedentes de la propia iniciativa.

SECRETARIA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. La iniciativa de ley fue remitida a la consideración de la Legislatura por el Titular del Ejecutivo estatal en acatamiento de lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Con apego a las disposiciones aplicables, esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, aclarando que si desean ser separada algún artículo para su discusión en lo particular se sirvan referirlo.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. El dictamen y el Proyecto de Decreto, han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias Secretaria.

Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular, se solicita a la Secretaría haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la Presidencia de la legislatura para la programación de su presentación ante el pleno legislativo.

Consecuentemente con el punto número 3 del orden del día, la Presidencia da el uso de la palabra a la Secretaria para que se sirva leer el dictamen formulado a la iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020. (Código Financiero del Estado de México y Municipios; del Código Administrativo del Estado de México y otras disposiciones jurídicas).

SECRETARIA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Honorable asamblea, a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas le fue remitida por acuerdo de la Presidencia de la “LX” Legislatura para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, del Código Administrativo del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, así como las autorizaciones específicas relativas al artículo segundo de la ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2020, así como la autorización específica de refinanciamiento de créditos estatales.

Habiendo desarrollado el estudio de la iniciativa de decreto y discutido a satisfacción de los integrantes de las comisiones legislativas y de diputadas y de diputados asociados nos permitimos en la observancia de lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal de conformidad con lo señalado en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Del estudio realizado desprendemos que mediante la iniciativa de decreto se propone reformar, adicionar y derogar, diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, del Código Administrativo del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, así como las autorizaciones específicas relativas al artículo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2020, así como la autorización específica de refinanciamiento de créditos estatales.

Expresa la iniciativa de decreto que resulta indispensable el establecimiento de lineamientos actualizados y eficaces para la recaudación y aplicación de dichos recursos, mediante la concreción de acciones que proponen alcanzar dichos fines, a la vez que garantizan la sostenibilidad de las finanzas públicas la cual resulta indispensable para la preservación de la estabilidad financiera en el marco del comportamiento de la economía nacional.

Agrega con el conocimiento de que una parte sustancial de la política económica de un gobierno es la política fiscal, resulta necesario replantear y mejorar las estrategias y esquemas de tributación, recaudación estatales y municipales, considerando que las necesidades sociales y consecuentemente los requerimientos presupuestales en cada ejercicio fiscal van en aumento, lo que vuelve relevante tomar medidas para facilitar a la población el pago de sus contribuciones y poner en marcha mecanismos que promuevan la actitud solidaria del contribuyente hacia las obras y acciones de gobierno, orientadas al beneficio de todos los sectores de la población.

En este contexto, desprendemos que en forma complementaria al paquete económico del Ejercicio Fiscal 2020, mediante el presente decreto, se proponen algunas modificaciones a las disposiciones que regulan la actividad financiera del estado y sus municipios, orientadas a otorgar claridad y certidumbre jurídica a los contribuyentes, en el cumplimiento de sus compromisos fiscales y a promover la regularización de todos los ciudadanos en los esquemas tributarios aplicables de acuerdo a sus condiciones particulares.

Quienes integramos las comisiones legislativas dejamos constancia de que los trabajos de estudio y dictaminación se vigorizaron con la presencia, exposición y en su caso, respuestas de servidores públicos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, que con disposición y respeto al principio de la división de poderes, concurrieron a las reuniones de las comisiones legislativas unidas; aportando elementos de información y en su caso, dando claridad ante preguntas planteadas en la materia.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse en lo conducente la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, del Código Administrativo del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, así como las autorizaciones específicas, relativas al artículo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2020; así como la autorización específica de refinanciamiento de créditos estatales, de acuerdo con lo dispuesto en el presente dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Y firman los integrantes de la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. En observancia de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, antes de la discusión del dictamen, la Secretaría dará cuenta de los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal, con sujeción a lo ordenado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. De conformidad con las normas procesales correspondientes, esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompañan y pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia consulta a los integrantes de las comisiones legislativas unidas, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos (Código Financiero del Estado de México y Municipios; del Código Administrativo del Estado de México y otras disposiciones jurídicas) y pide a la Secretaría recabe la votación nominal, adicionando que si desean separarse algún artículo para su discusión en lo particular se sirva comunicarlo.

(Votación nominal)

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Se acuerda la aprobación...

SECRETARIA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. El dictamen y el proyecto de decreto, han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias Secretaria.

Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría, haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la Presidencia de la Legislatura para programación de su presentación ante el Pleno Legislativo.

En atención al punto número 4 del orden del día, solicito a la Secretaría dé lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, del Código Administrativo del Estado de México y Municipios y otras disposiciones jurídicas. (Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020).

SECRETARIA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Honorable Asamblea.

En cumplimiento al acuerdo de la Presidencia de la "LX" Legislatura, las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, recibieron la iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2020, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal, para estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Habiendo agotado el estudio de la iniciativa, las comisiones legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 13 A), 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, formulan el siguiente:

DICTAMEN

La iniciativa se sometió al conocimiento de liberación y aprobación de la "LX" Legislatura, enviada por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 51, fracción I y 77, fracciones V y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de la revisión a la iniciativa propuesta por el Titular del Ejecutivo Estatal, particularmente de su exposición de motivos, los integrantes de las comisiones legislativas, desprendemos sus objetivos conforme a lo siguiente:

El pasado 21 de noviembre, el Titular del Ejecutivo Estatal, remitió a esta Legislatura, la iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, integrada de la siguiente forma:

Tomo I. Situación hacendaria y análisis general del gasto público.

Tomo II. Plantilla de plazas de personal y tabuladores del Poder Ejecutivo.

Tomo III al VII. Pilares y ejes transversales.

Tomo VIII. Dimensión administrativa del gasto público.

Tomo IX. Matriz de indicadores para resultados por programa presupuestario.

Con ello se dio cumplimiento a los requerimientos que prevén el artículo 77, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 285, 302, 304 y demás relativos y aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, remitida por el Titular del Ejecutivo Estatal, de acuerdo con el presente dictamen y el correspondiente proyecto de decreto.

SEGUNDO. Se anexa el proyecto de decreto del presupuesto para los efectos legales.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Y firman las Comisiones de Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. En atención al punto número 4 con base en lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, previamente a la discusión del dictamen y del proyecto de decreto, la Secretaría expondrá los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompañan y consulta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia consulta a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas si son de aprobarse en lo general y pide nuevamente a la Secretaría recabe la votación nominal agregando que si desean separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirvan indicarlo.

SECRETARIA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Adelante.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Presidente le informo que el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias.

Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular se tiene también por aprobado en lo particular.

Se solicita nuevamente a la Secretaría haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la Presidencia de la Legislatura para la programación de su presentación ante el Pleno.

Los dictámenes tendrán que referirse a la fecha de instalación de estas comisiones legislativas, todos los trabajos desarrollados por estas comisiones corresponden a la fecha de instalación y declaración de la reunión permanente.

Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Presidente ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Se levanta la reunión de las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas, siendo las veintidós horas con cuatro minutos del día miércoles dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve y se pide a sus integrantes permanecer atentos a la próxima convocatoria y aprovechamos de una vez para atender la convocatoria ante el Pleno y si alguien no ha firmado por favor un momentito para firma.

Gracias.